

Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720



**CERTIFICACIÓN**

*Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, Serie 2018-2019, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:*

*Hon. Antonio Meléndez Vargas*

*Hon. Shayra Rosario Rodríguez*

*Hon. Alberto Hernández Rojas*

*Hon. Carlos J. Meléndez Zayas*

*Hon. Luis J. Jiménez Torres*

*Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz*

*Hon. Jesús M. Martínez Hernández*

*Hon. Walberto Camacho Colón*

*Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz*

*Hon. Sendic O. Torres Meléndez*

*Hon. Ricardo Ocasio Rivera*

*Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez*

*Hon. Cristian G. Maldonado González*

*Hon. Dalma Cartagena Colón*

*Y aprobada por el Alcalde el día 15 de mayo de 2019, para que así conste, para enviar copia certificada de esta ordenanza al Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a las dependencias municipales concernientes y a la entidad LexJuris para que sea publicada gratuitamente en el servicio de Internet, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 15 de mayo de 2019.*



*Nereida Aponte Domínguez*  
Sra. Nereida Aponte Domínguez  
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
OROCOVIS, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚMERO 9**

**PON 09 (05-14)  
SERIE 2018-2019**

**“PARA ADOPTAR AUTOMÁTICAMENTE LOS BOLETINES ADMINISTRATIVOS U ÓRDENES EJECUTIVAS QUE EMITA EL GOBERNADOR DE PUERTO RICO RELACIONADOS A LA CONCESIÓN DE DÍAS FERIADOS SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA, PARA QUE SE EXTIENDA Y APLIQUE A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS, Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** Los hombres y mujeres que laboran en nuestro Municipio son el portaestandarte de los servicios que se le ofrecen a los ciudadanos que componen el corazón de Puerto Rico. Es por ello que, como una forma de compensar sus esfuerzos y sacrificios, creemos prudente concederle a estos los mismos días feriados que adopte el Gobernador de Puerto Rico mediante Boletines Administrativos u Órdenes Ejecutivas, sin cargo a licencia alguna.

**POR CUANTO:** A modo de ejemplo, el Gobernador de Puerto Rico adoptó la Orden Ejecutiva-2018-046 a los fines de establecer como días feriados—sin cargo a licencia alguna—los días 23 de noviembre de 2018, 24 y 31 de diciembre de 2018. De igual forma, adoptó la Orden Ejecutiva-2019-019 mediante la cual concedió el jueves 18 de abril de 2019, como día feriado sin cargo a licencia alguna. Estas Órdenes Administrativas solo les aplicaba a todas las agencias de la Rama Ejecutiva.

**POR CUANTO:** Es por ello que nos parece conveniente y necesario establecer que todo Boletín Administrativo u Orden Ejecutiva que emita el Gobernador de Puerto Rico y que estén relacionados a la concesión de días feriados sin cargo a licencia alguna, sean extendidos y aplicados automáticamente a los empleados y empleadas del Municipio de Orocovis. De esta manera, se les concede a estos, días adicionales de asueto que les permitirían compartir con sus familiares.

**POR CUANTO:** El Artículo 11.016 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” dispone en lo pertinente que:

Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes:

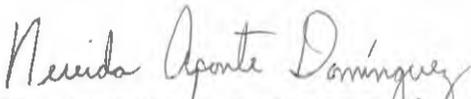
(a) Días feriados.—Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por ordenanza municipal.

**POR CUANTO:** El Reglamento de Normas y Procedimientos sobre Jornada de Trabajo y Asistencia del Municipio de Orocovis dispone también que, “se considerarán, además, días feriados aquellos declarados [...] por Ordenanza Municipal [...]”.

**POR TANTO :** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

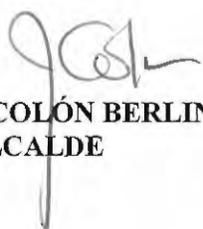
- SECCIÓN 1** : Adoptar automáticamente los Boletines Administrativos u Órdenes Ejecutivas que emita el Gobernador de Puerto Rico relacionados a la concesión de días feriados sin cargo a licencia alguna, para que se extienda y aplique a los empleados del Municipio de Orocovis.
- SECCIÓN 2** : Decretar como días feriados, sin cargo a licencia alguna, aquellos días feriados que sean o hayan sido decretados por el Gobernador de Puerto Rico mediante Boletín Administrativo u Orden Ejecutiva; ello con el propósito de que todos los empleados municipales, de todas las categorías, incluyendo empleados de la Legislatura Municipal, puedan disfrutar de los mismos sin cargo a licencia alguna.
- SECCIÓN 3** : Los directores o encargados de cada dependencia municipal deberán ejercer sus poderes y prerrogativas para asegurar que no se vean afectados los servicios esenciales que ofrecen sus respectivas dependencias.
- SECCIÓN 4** : Ordenar a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos que haga los ajustes necesarios y pertinentes para reconocerle a los empleados los días establecidos como días de fiesta, de suerte que el disfrute de los mismos sea sin cargo a licencia alguna.
- SECCIÓN 5** : Esta ordenanza tendrá efecto retroactivo al 17 de abril de 2019.
- SECCIÓN 6** : Enviar copia de certificada de esta ordenanza al Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a las dependencias municipales concernientes y a la entidad LexJuris para que sea publicada gratuitamente en el servicio de Internet.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO,  
A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.**

  
**SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA**

  
**HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS**  
**PRESIDENTE**

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019  
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.**

  
**HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI**  
**ALCALDE**